



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

PARRAL, 21 AGO. 2019

DECRETO EXENTO Nº 4949-

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "**MEJORAMIENTO PLAZA DE CATILLO PARRAL**" código BIP N° 30.388.472-0, ID N° 2600-2-LP16.-
- 2).- El Decreto Exento N° 83 de fecha 07 de enero de 2016, que aprueba por parte del Municipio el Convenio de transferencia de recursos FRIL 2015, suscrito entre la municipalidad de Parral y el Gobierno Regional del Maule.-
- 3).- El Decreto Exento N° 322 de fecha 18 de enero de 2016, que aprueba el proceso de Licitación Pública para realizar el Proyecto "**MEJORAMIENTO PLAZA DE CATILLO PARRAL**", Código BIP N° 30.388.472-0. ID N° 2600-2-LP16.-
- 4).- El Contrato Ad-Referéndum celebrado el 11 de marzo de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la empresa Constructora ENCO Ltda., representada legalmente por Doña Marte Orellana Espinoza, sancionado por Decreto Exento N° 1.571 del 17 de marzo de 2016.-
- 5).- El Decreto Exento N° 3.020 de fecha 12 de mayo de 2017, el cual pone término anticipado al contrato antes mencionado.
- 6).- El ORD. N° 564 de fecha 15 de marzo de 2018 de la Jefa de División análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule; da respuesta favorable a lo solicitado por el Municipio en su ORD. N° 156 de fecha 26 de Febrero de 2018, en relación a contratar directamente la terminación de la obra "**MEJORAMIENTO PLAZA DE CATILLO, PARRAL**", Código BIP N° 30.388.472-0. ID N° 2600-2-LP16.-
- 7).- El Decreto Exento N° 1.800 de fecha 04 de abril de 2018, que autoriza la contratación directa para la terminación de la obra "**MEJORAMIENTO PLAZA DE CATILLO, PARRAL**", Código BIP N° 30.388.472-0., por el valor de \$25.067.500.- (Veinticinco millones sesenta y siete mil quinientos pesos) IVA incluido, estableciendo que para todos los efectos legales, pasa a formar parte de esta Contratación todo lo que fuera aplicable de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Presupuesto detallado y demás antecedentes de la Licitación Pública antes señalada.
- 8).- El Contrato Ad-Referéndum de Contratación Directa de fecha 24 de abril de 2018, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Parral**, representada legalmente por su Alcaldesa la señora **Paula Del Carmen Retamal Urrutia** y por otra parte la empresa **CONSTRUCTORA VALDÉS Y ASOC SPA**, representada por don **Rodrigo Andrés Valdés Hernández**.-
- 9).- El Decreto Exento N° 2.342 de fecha 04 de mayo de 2018, el cual aprueba el contrato anteriormente señalado.-
- 10).- El informe emitido por la inspección Técnica con fecha 09 de abril de 2018, el cual informa respecto a una boleta impaga de agua dejada por la empresa ENCO Ltda. En dicho documento se solicita además y conforme a lo estipulado en las Bases Administrativas, se realice el pago correspondiente al APR de Catillo, con cargo a la boleta de garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, cobrada a la empresa ENCO Ltda.-

11).- El Decreto Exento N° 2.690 de fecha 25 de mayo de 2018, el cual solicita se pague boleta de agua del APR de Catillo, con cargo a la boleta de garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato cobrada a la empresa ENCO Ltda., debido a que fue una deuda impaga que dejó dicha empresa durante el plazo de ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO PLAZA DE CATILLO, PARRAL"**.-

12).- La solicitud de aumento de plazo ingresado por la empresa **CONSTRUCTORA VALDÉS Y ASOC SPA** con fecha 06 de junio de 2018, en la cual solicita un aumento de plazo por el 30% del total establecido en las bases Administrativas (14 días corridos de aumento de plazo), debido a que existe una deuda por conceptos de pago de agua del APR de Catillo que dejó la empresa anterior (ENCO Ltda.), por lo que el abastecimiento de agua para la plaza, se encuentra suspendido, impidiendo de esta manera desarrollar los trabajos relacionada a las partidas de ejecución del hormigón lavado, entre otras.-

13).- El informe emitido por la inspección Técnica con fecha 12 de junio de 2018, el cual aprueba la solicitud de aumento de plazo en su totalidad, debido a que existe una necesidad por parte del contratista de contar con el abastecimiento de agua para la ejecución de la obra en cuestión, considerando que a la fecha del informe, aun se realizan gestiones para realizar el pago correspondiente. De esta forma se aprueba por esta ITO el aumento de plazo por **14 DÍAS CORRIDOS**, quedando como nueva fecha de término contractual el **29 DE JUNIO DE 2018**.-

14).- El Decreto Exento N° 3.076 de fecha 13 de junio de 2018, que aprueba en su totalidad el aumento de plazo solicitado por el contratista, considerando de esta manera el **29 de junio de 2018**, como nueva fecha de término contractual.-

15).- El Decreto Exento N° 3.175 de fecha 19 de junio de 2018, el cual rectifica el Decreto 2.690 de fecha 25 de mayo de 2018, debido a una modificación en el monto de la factura a cancelar al APR de Catillo.-

16).- El Decreto Exento N° 3.330 de fecha 27 de junio de 2018, el cual revoca los Decretos 2.690 y 3.175 de fecha 25 de mayo y del 19 de junio respectivamente, ambos del año 2018 y a su vez solicita se pague la nueva factura N° 52 de fecha 31 de mayo de 2018, correspondiente al APR de Catillo.-

17).- El informe confeccionado con fecha 20 de junio de 2018 por la inspección técnica, en relación a la modificación de la partida correspondiente a los rayitos de sol, para que estos sean cambiados por lavandas, junto con la compensación de 9 quillay por lavandas, para aumentar de esta manera la cantidad de dichas especies a plantar. En dicho informe de modificación, se agrega también el cambio de maicillo en las jardineras, para que este sea reemplazado por gravilla tipo huevillo, con la finalidad de dar mayor permeabilidad al riego de las especies.-

18).- El oficio N° 598 de fecha 12 de julio de 2018, ingresado al Gobierno Regional del Maule, el cual solicita se aprueben las modificaciones requeridas, junto al cual se agrega el Informe emitido por la ITO y un presupuesto entregado por el contratista, el cual aclara que las modificaciones no requieren un aumento de obra para el proyecto.-

19).- El ORD. N° 2015, de fecha 25 de julio de 2018 emitido por parte del Gobierno Regional del Maule, el cual aprueba la modificación informada mediante oficio N° 598 de fecha 12 de Julio de 2018.-

20).- La solicitud de Recepción Provisoria ingresada por la empresa con fecha 29 de junio de 2018, a través de ventanilla única.

21).- El Decreto Exento N° 3.583 de fecha 11 de julio de 2018, el cual designa la comisión de recepción provisoria de la obra antes señalada.



22).- El Acta de fecha 01 de agosto de 2018, la cual aprueba la Recepción Provisoria de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA DE CATILLO, PARRAL".

23).- El Decreto Exento N° 3.975 de fecha 02 de agosto de 2018, el cual aprueba la Recepción Provisoria de la obra anteriormente mencionada.

24).- El Decreto Exento N° 4.669 de fecha 06 de agosto de 2019, el cual designa la comisión de Recepción Definitiva anteriormente mencionada.

25).- El Acta de fecha 16 de agosto de 2019, la cual aprueba la Recepción Definitiva del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA DE CATILLO, PARRAL".

26).- El Decreto Exento N° 3.152 de fecha 19 de junio 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de Señora Alcaldesa", toda documentación interna, entre ellos los decretos exentos.-

27).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.-

28).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

D E C R E T O

1º **APRUÉBESE**, a contar del 16 de agosto de 2019, ACTA DE RECÉPCIÓN DEFINITIVA, del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA DE CATILLO, PARRAL".

2º **DEVUÉLVASE**; garantía la cual cauciona la Buena Ejecución de la obra.

ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Con los antecedentes que corresponda a la carpeta de la Contraloría General de la República de la Región del Maule.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



★ ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ECH/ARC/VTO/abi
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Carpeta Contraloría General de la República
- 2.- Control
- 3.- Archivo Oficina de Partes
- 4.- Archivo Obras Municipales (2)
- 5.- Archivo Secplan
- 6.- Archivo Jurídico
- 7.- Archivo Finanzas.